Carta Normativa 20-0504-01

4 de mayo de 2020

A: **Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCOs), Médicos Primarios (PCP), Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores Participantes contratados bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG) Vital**

Re: **Política sobre sedación y anestesia general durante servicios dentales a pacientes con Necesidades Especiales**

Adjuntamos la política de ASES (**ASES-OPCAC-2020/P02)** sobre sedación y anestesia general durante la provisión de servicios dentales a pacientes con Necesidades Especiales beneficiarios del Plan Vital.

Esta Política se enfoca en dos (2) tipos de pacientes que presentan necesidades especiales al momento de recibir servicios dentales:

- **Pacientes con necesidades especiales que no presentan incapacidad física o mental**
    - Padecen ansiedad extrema, que no son manejables, no siguen órdenes y no responden a medicamentos orales o intramusculares y/o protocolos de reducción de ansiedad.
    - Están médicamente comprometidos a riesgo de muerte o daños irreparables por su tratamiento en la oficina dental.
    - Presentan trauma dental extenso y severo donde la anestesia local por sí sola sería inefectiva.
    - La anestesia local les resulta inefectiva o contraindicada por alergia o infección.

- **Pacientes que, por razón de edad, impedimento y/o discapacidad, no toleran dolor y no cooperan para recibir tratamientos. Estos pacientes pudieran:**
    - Tener un estado mental comprometido

- Tener diagnóstico tales como Autismo, Síndrome Down, Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, entre otros.
- Padecer discapacidad intelectual o desórdenes mentales
- Presentar incapacidad neurológica
- Ser aquellos infantes que presentan ansiedad y niños menores de 6 años *(no requiere preautorización)*

El propósito de esta política de ASES es establecer los criterios para ofrecer servicios dentales a pacientes con ciertas necesidades especiales de salud, delinear parámetros y trazar los requerimientos para solicitar autorización previa a sedación (IV) o anestesia general. Estos servicios podrían ofrecerse en un hospital, centro de cirugía ambulatoria (CCA) u Oficina Dental, según requiera el caso.

Bajo esta nueva política de ASES, se excluye de la cubierta bajo Plan Vital el código D9223 (anestesia general en la oficina dental) por lo cual, el código para sedación en oficina dental cubierto sería el **D9243**.

La ASES requiere a todas las aseguradoras contratadas bajo PSG – Plan Vital que diseminen esta política entre sus proveedores a la mayor brevedad y proactivamente promuevan el debido cumplimiento con la misma.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejo (1)